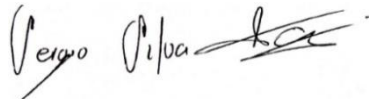


RADICADO N°: 686554089001-2022-00139-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.  
DEMANDADO: DORA LIGIA BAYONA RAMIREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte ejecutante no subsano dentro del término. Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 14 de junio del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA instaurada por la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. identificada con Nit.890.903.858-7, representada legalmente por RICARDO ANTONIO HIGUERA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.220.973 a través de apoderado judicial, en contra de la señora DORA LIGIA BAYONA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.423.708.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

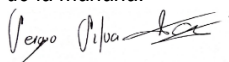


YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez

#### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 29 de JUNIO de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO

